



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00646-00.

Conviene advertir que la rogante, a través de su vocero judicial, busca que se ratifique la sentencia expedida dentro del actual asunto, a fin de que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, inscriba aquel fallo. Asimismo, pretende que se inserte la correspondiente constancia de ejecutoria.

En ese contexto, con miras a que de manera célere y eficaz se concluya la actuación que se halla pendiente, atinente a la introducción del citado pronunciamiento en el competente folio, **se accederá al petitorio instado**, en cuyo marco, **a través de secretaría, se expedirá nuevamente un ejemplar actualizado de la referenciada providencia, con el respectivo certificado de que ella ha alcanzado firmeza.** Asimismo, **adjúntese copia del actual auto**, por cuyo conducto se indica que **la puntualizada decisión se halla en vigor y que no existe obstáculo alguno para su registro**, siempre que el extremo demandante adose ante la reseñada autoridad los soportes formales en los que se hallen consignadas las características del haber involucrado, las que **en lo absoluto deben ser transcritas por la Judicatura, al encontrarse respaldadas y establecidas en los denotados instrumentos documentales**, que, por cierto, forman parte integrante de la tantas veces enunciada sentencia.

Consecuencialmente, **se requiere** a la señalada oficina, a fin de que, allegados o radicados en su integridad los soportes de que trata el presente proveído (cometido que le incumbe exclusivamente a la implorante, una vez expedidos aquéllos que son del resorte de la mencionada secretaría del Estrado Jurisdiccional), **inscriba, sin más dilaciones y contratiempos la nombrada determinación.** Ello, **so pena de imponerse las multas de ley y de compulsarse copias ante la competente entidad, a fin de que se investigue el eventual desacato ante una perentoria y reiterada orden de talante jurisdiccional y que, por ende, ha de atenderse imperativamente¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co; y, ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

**LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE MARZO DE 2023.
SECRETARÍA**

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4263dc6ff0b4dcdf34964b28e135c3607f31eb1709731dec2dc243ff795d37c5**

Documento generado en 06/03/2023 10:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>